



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de noviembre de 2019 por la que se crea la categoría estatutaria de Terapeuta Ocupacional en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019050449)*

Advertido error en la Orden de 12 de noviembre de 2019 por la que se crea la categoría estatutaria de Terapeuta Ocupacional en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el DOE n.º 227, de 25 de noviembre de 2019, se procede a su oportuna rectificación:

En el artículo 4. Formas de acceso, donde dice:

“El acceso a la categoría estatutaria de Terapeuta Ocupacional, así como la provisión de las plazas o puestos pertenecientes a dicha categoría, se efectuará de conformidad con la normativa que regula el acceso y la provisión para el personal estatutario en el Servicio Extremeño de Salud, y siendo en todo caso requisito imprescindible estar en posesión de la titulación de Grado en Terapia Ocupacional”.

Debe decir:

“El acceso a la categoría estatutaria de Terapeuta Ocupacional, así como la provisión de las plazas o puestos pertenecientes a dicha categoría, se efectuará de conformidad con la normativa que regula el acceso y la provisión para el personal estatutario en el Servicio Extremeño de Salud, y siendo en todo caso requisito imprescindible estar en posesión de la titulación de Grado en Terapia Ocupacional o titulación equivalente”.

Mérida, 28 de noviembre de 2019.

El Consejero de Sanidad y Servicios Sociales,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

